

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:

Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de PLENO de fecha 15/11/2018 LA SECRETARIA GENERAL

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos del CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este PLENO, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

<u>ASISTENTES A LA REUNIÓN:</u>

Da. Isabel Jurado Castro. (PP)

CONCEJALES:

- D. Francisco Javier Díaz Jurado. (PP)
- Da María Regla Davinia Valdés del Moral. (PP)
- Da. María Jesús Alicia Valdés Millán. (PP)
- D. Rafael Pastorino Torreño. (PP)
- D. Fernando Lagos Mohedano. (PP)
- D. José Antonio Rodríguez Fuentes. (PP)
- D. Rafael Martínez Sánchez. (PSOE)
- D. Enrique López Gil. (PSOE)
- Da. Isabel Ma Fernández Orihuela. (IU) Se incorpora a las 09:43 h., tras el minuto de silencio.
- D. Sebastián Guzmán Martín. (IU) Se incorpora a las 09:47 h., tras el sorteo.

SECRETARIA GENERAL:

Da. Elena Zambrano Romero.

INTERVENTOR MUNICIPAL ACCTAL .:

Da. María Regla Mellado Alcalá.

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Extraordinaria.

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.





DILIGENCIA DE SECRETARÍA:

Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de PLENO de fecha 15/11/2018 LA SECRETARIA GENERAL

PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA AL SORTEO PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS MIEMBROS DE MESAS PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, QUE SE CELEBRARÁ EL 2 DE DICIEMBRE DE 2018. (SG)

La Sra. Secretaria lee la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Resultando que por Decreto de la Presidenta 8/2018, de 8 de octubre, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación del Presidente y los vocales de cada mesa por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, no es imprescindible el quórum legalmente establecido «Tratándose de un sorteo, y no de una deliberación o adopción de libre acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, no resulta condición imprescindible la existencia del quórum legalmente establecido». En cuanto a los criterios elección presidentes y vocales:

El sorteo se realiza mediante la aplicación IDA-CELEC, facilitada por la Oficina del Censo Electoral, denominado ConOCE, en su versión 4.0.1, de la siguiente forma:

1.- En este pleno que se celebra en el día de hoy, se extraen de dicho aplicativo el nombre de los/as miembros de las mesas electorales en el siguiente orden y denominación:

Presidente Sup 1° Presidente Sup 2°

Vocal Primero Vocal Segundo

Vocal 1° Suplente 1°

Vocal 1° Suplente 2°

Vocal 2° Suplente 1°

Vocal 2° Suplente 2°

Del mismo modo, el aplicativo puede designar hasta nueve suplentes de cada miembro para los casos justificados con excusas presentadas ante la Junta Electoral de Zona y posteriormente proceder a un nuevo nombramiento.

2.- Se designan los componentes de las 21 mesas electorales y 8 colegios simultáneamente, siendo éstos los siguientes:

	DISTRIT	SECCIÓ	
COLEGIO	Ο	N	MESA
Centro Municipal Adultos "J. Espinosa	1	1	Α



DILIGENCIA DE SECRETARÍA: ara hacer constar que la presente acta

Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de PLENO de fecha 15/11/2018 LA SECRETARIA GENERAL

PAU"			
Centro Municipal Adultos "J. Espinosa PAU"	1	1	В
Colegio "MANUEL APARCERO – GIMNASIO"	2	1	U
Colegio "MANUEL APARCERO – GIMNASIO"	2	6	U
Centro de la Tercera Edad	2	2	А
Centro de la Tercera Edad	2	2	В
Instituto de BUP "SALMEDINA"	2	3	Α
Instituto de BUP "SALMEDINA"	2	3	В
Instituto de BUP "SALMEDINA"	2	5	Α
Instituto de BUP "SALMEDINA"	2	5	В
Colegio "CRISTO DE LAS			
MISERICORDIAS"	2	4	Α
Colegio "CRISTO DE LAS MISERICORDIAS"	2	4	В
Colegio "LAPACHAR"	3	1	Α
Colegio "LAPACHAR"	3	1	В
Colegio "LAPACHAR"	3	2	Α
Colegio "LAPACHAR"	3	2	В
Colegio "LAPACHAR"	3	5	U
Escuela de Capacitación Agraria	3	3	Α
Escuela de Capacitación Agraria	3	3	В
Colegio Público "PRÍNCIPE FELIPE"	3	4	Α
Colegio Público "PRÍNCIPE FELIPE"	3	4	В

3.- Los miembros de las mesas, deben cumplir los requisitos que imponen la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en su artículo 26.2 "2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente".

Los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

En caso de que algún miembro que haya resultado elegido aleatoriamente no cumpla estos requisitos, por parte del departamento de Secretaría, se procederá a modificarlo mediante el mencionado sorteo informático.

De conformidad con lo anterior se propone al PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:



DILIGENCIA DE SECRETARÍA:

Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de PLENO de fecha 15/11/2018 LA SECRETARIA GENERAL

PRIMERO.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a nueve suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, los días 8 y 9 de noviembre de 2018, tal y como recoge el Calendario Electoral.

TERCERO. - Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona."

A continuación la Alcaldesa-Presidenta cede el turno al Primer Teniente de Alcaldesa para que pulse la tecla correspondiente para realizar el sorteo, formando las mesas los miembros resultantes del sorteo que los relacionados en el documento que se anexa a la presente acta.

Y siendo nueve horas y cuarenta y siete minutos del día de la fecha, la Alcaldesa Presidenta levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

